

Santa Marta, 22 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2016-01855-00
DEMANDANTE: JOSEA AUGUSTO HENAO LOPEZ CC. 12.557.527
DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTINEZ CC. 73.007.638

Santa Marta, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarse procedente el Despacho dispone requerir al pagador de la DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR, para que se sirva manifestar los motivos por los cuales no ha continuado con los descuentos de embargo ordenados contra el demandado.

La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA.	<u>23 de Septiembre de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>106</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	